



# **Código de Conducta** de la Organización Mundial del Movimiento Scout



# © Oficina Scout Mundial

Febrero 2019 GESTIÓN Oficina Scout Mundial – Centro de Apoyo Global Kuala Lumpur

Suite 3, Level 17 Menara Sentral Vista 150 Jalan Sultan Abdul Samad Brickfields 50470 Kuala Lumpur, MALASIA

Tel.: + 60 3 2276 9000 Fax: + 60 3 2276 9089

worldbureau@scout.org scout.org

Se autoriza la reproducción a las Organizaciones Scout Nacionales que sean miembros de la Organización Mundial del Movimiento Scout. El crédito de la fuente debe ser dado en el formato: © 2019.

Organización Mundial del Movimiento Scout. Reimpresión con permiso.

# **Código de Conducta** de la Organización Mundial del Movimiento Scout

Versión: 27 de febrero de 2019.

# **PREÁMBULO**

#### Alcance

El Código de conducta de la Organización Mundial del Movimiento Scout (en adelante Código) se aplica a todas las personas nombradas o elegidas a nivel mundial, regional o zonal de la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS), así como a los empleados de la Oficina Scout Mundial, en adelante OSM. Nos referiremos a los miembros de cada uno de estos grupos colectivamente como el "Equipo de la OMMS".

# Descripción

El Código se basa en los valores Scout contenidos en la Promesa y la Ley Scout. Como tal, el Código actúa como una guía sobre cómo se espera que los miembros del Equipo de la OMMS se comporten tanto con otros Scouts, como cuando asisten a eventos fuera del Movimiento Scout y representan a la OMMS. Queremos promover un ambiente en el que nuestro comportamiento se quíe por los valores del Movimiento Scout y todo el mundo se sienta cómodo y respetado. Este Código nos ayudará a prevenir comportamientos no deseados y también nos permitirá tomar medidas en el caso de que estos comportamientos se den. Como Scouts, queremos construir un mundo mejor en el que las personas se auto realicen y jueguen un papel constructivo en la sociedad. Nuestras acciones tanto en el caso de los voluntarios como del personal contratado en nuestra vida cotidiana deben promover nuestros valores dentro del Movimiento Scout y nuestra misión. Este documento ayudará a aclarar, en términos concretos, qué se espera de cada miembro del Equipo de la OMMS.

# Resumen

Todos los miembros del Equipo de la OMMS deben considerar sus acciones y pedir orientación cuando tengan dudas sobre cierta conducta o situación.

Si existe alguna duda sobre dicha conducta o situación, entonces lo recomendado es que esta no se realice. La siguientes preguntas pueden ayudar a evaluar la situación o conducta:

- ¿Está en sintonía con el código?
- ¿Es legal y ético?
- ¿Se identifica con mis valores y con los de la OMMS?
- ¿Me sentiría feliz si apareciera como un titular en las redes sociales o en los medios de comunicación?

Todos los miembros del equipo de la OMMS son responsables de respetar el Código y los valores del Movimiento Scout, así como de crear un entorno seguro dentro del Movimiento Scout.

# **Documentos clave**

- Términos de Referencia del Comité de Ética.
- Política a Salvo del Peligro
- Diversidad e inclusión en el Movimiento Scout.
- Política de quejas de la OMMS
- Código de conducta para licitadores de eventos internacionales Scout
- Educación para la paz y los derechos humanos en el Movimiento Scout
- Manual del empleado de la Oficina Scout Mundial
- Política internacional de adultos dentro del Movimiento Scout.
- Las características esenciales del Movimiento Scout.
- Manual de la marca SCOUT

# Fecha de entrada en vigor

El Código entra en vigor a partir del 27 de febrero de 2019, fecha de la emisión del ScoutPak que contiene la última versión de este Código.

# **Aplicabilidad**

Este Código se aplicará a cualquier conducta relacionada con cualquier trabajo o evento Scout a nivel mundial, regional o zonal.

Ninguna persona será sancionada por infringir este Código debido a un acto u omisión que no hubiera infringido el Código aplicable en el momento en que se cometió dicho acto. Ningún individuo puede estar sujeto a una sanción mayor de la sanción máxima aplicable en el momento en que ocurrió la conducta.

## **Exhaustividad**

En el caso de que se materialice cualquier infracción no declarada o prevista en el Código, se podrán tomar medidas disciplinarias contra cualquier acción que sea contraria al Código, la Ley Scout o la Promesa Scout según lo establecido en el Artículo II.2 de la Constitución de la OMMS.

### Límites

La OMMS se reserva el derecho de hacer un seguimiento de cualquier infracción del Código en cualquier momento, y la decisión será responsabilidad del Comité de Ética.

# Presentación de quejas

Las quejas deben dirigirse a la Oficina Scout Mundial a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:complaints@scout.org">complaints@scout.org</a> o a través de correo postal directamente a la Oficina Mundial Scout situada en Rue Henri-Christiné 5, P.O. Box 91, 1205 Ginebra, Suiza. Los empleados de la OSM designados para ello, que reciban quejas responderán al reclamante dentro de los tres días hábiles, acusando recibo de la queja y, posteriormente, dará apoyo administrativo al proceso de investigación, manteniendo al denunciante informado periódicamente del estado de su queja. Para más información consulte la Política de Quejas de la OMMS.

# Divisibilidad de la obligación

Independientemente de cualquiera de los elementos descritos en este Código, la OMMS se adherirá y cumplirá con la ley del país en la que ocurrió la violación de la norma. La ley del país prevalecerá en una situación que implique un conflicto entre una disposición del Código y la ley pertinente.

## **Enmiendas**

El Comité de Ética puede proponer enmiendas a este Código al Comité Scout Mundial (CSM) para su aprobación.

# PROVISIONES GENERALES

#### 1. Acciones de los miembros individuales en relación con otros

- 1.1. El Movimiento Scout depende de la participación de todos sus miembros. Como Scouts, debemos tomar todas las medidas necesarias para que el Movimiento Scout sea abierto y accesible para todos, alentando la participación activa de todos los miembros en todos los niveles. En particular, como miembros del Movimiento, debemos tomar medidas para promover y respetar la diversidad y la inclusión, especialmente con miembros que forman parte de grupos normalmente excluidos de la toma de decisiones. Los adultos y los jóvenes en el Movimiento Scout deben experimentar los eventos y actividades Scouts como un espacio cómodo, donde puedan confiar en que ellos y sus ideas serán respetados, al mismo tiempo que se promueven los valores del Movimiento Scout.
- 1.2. Un Scout es un amigo para todos. Como Scouts, celebramos la diversidad y nos sentimos orgullosos de nuestras diferencias. La discriminación es contraria a lo que representa el Movimiento Scout que es reconocer el derecho de todo individuo a no ser objeto de discriminación. Un Scout debe tratar a todos por igual, independientemente de su género, edad, raza, etnia, creencias religiosas, antecedentes socioeconómicos, discapacidades, orientación sexual, expresión de género o cualquier otra base de discriminación, absteniéndose de cualquier discriminación directa o indirecta, así como de cualquier otra forma de acoso. Esto significa que creamos proactivamente un entorno inclusivo y respetuoso seguro para todos, en las partes formales e informales de cualquier evento Scout o eventos externos en los que se representa el movimiento. También significa que nos abstenemos de usar un lenguaje degradante o abusivo hacia otros o hacer comentarios inapropiados basados en motivos discriminatorios que podrían hacer que alguien se sienta incómodo o discriminado.

- 1.3. El abuso, el acoso y la violencia son inaceptables dentro del Movimiento Scout. El Movimiento Scout debe estar libre de cualquier forma de violencia o abuso, ya que la libertad es un derecho de cada individuo. No se tolerarán comportamientos tales como amenazas sexuales y físicas, abuso verbal o a través de gestos (incluido el lenguaje sexista, racista y homofóbico). El compromiso de proteger a los niños y jóvenes es una responsabilidad compartida por cada individuo involucrado en el Movimiento Scout, como tal, nos comprometemos a abordar y prevenir las prácticas que los dañan (consulte la Política internacional de entorno seguro). Esto incluye el abuso físico, psicológico y emocional. Participar en relaciones sexuales con una persona joven a quien se le debe un deber de cuidado o acercarse a ellos para tener relaciones sexuales son comportamientos inaceptables de adultos que pertenezcan al Movimiento Scout, ya que a estos menores se les debe un el deber de respeto y cuidado. Todos los adultos deben informar inmediatamente a la persona designada del Equipo de la OMMS, de cualquier sospecha o de los actos que conozcan de abuso a jóvenes, para que puedan iniciarse los procesos internos que la OMMS tiene previstos en estos casos y para que de la misma forma se pueda iniciar el proceso legal del país donde se haya producido el incidente y ayudar así a abordar y mitigar el comportamiento abusivo.
- 1.4. Consentimiento positivo. Reconocemos que los individuos que consienten pueden tener y tienen relaciones íntimas en el contexto de los eventos Scout, y como Scouts, el respeto por los demás debe ser fundamental. Respetamos los límites personales de otras personas. Es responsabilidad de todos y cada uno buscar y recibir un consentimiento positivo antes de comprometerse físicamente. Si dudamos de la conveniencia de un encuentro físico, debemos consultarlos con nuestro superior. No debemos participar en ninguna actividad sexual sin el consentimiento explícito e informado de todas personas involucradas en cada paso. La forma en que nos comunicamos acerca de las actividades sexuales será diferente para cada persona según su cultura, antecedentes y límites personales. Respetar a la persona es absolutamente necesario. Si la otra persona no dice "no" (o no dice nada), no significa que su respuesta sea positiva. Es esencial obtener un consentimiento y un acuerdo claros de la otra persona involucrada. Si se tiene dudas sobre lo que quiere la otra persona, pregúntele. Si no está seguro, no debe continuar.

#### 2. Acciones en relación con los jóvenes.

- 2.1. El Movimiento Scout existe para apoyar el desarrollo positivo de todos los jóvenes, la responsabilidad de garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes es una prioridad para todos los miembros del Equipo de la OMMS. Por lo tanto, más allá de las expectativas establecidas en el Capítulo 1 con respecto a las interacciones con los demás, existe un estándar de cuidado adicional que es todavía más exigente en el caso de los miembros jóvenes.
- 2.2. Esta prioridad debe llevarse a cabo en todos los aspectos de la implementación de cualquier actividad ejecutada bajo la marca de la OMMS que se desarrolle bajo el control de un miembro del Equipo de la OMMS, o cualquier acción que realice un miembro del Equipo de la OMMS en sus funciones dentro de las Reglas del Movimiento Scout para garantizar un entorno saludable, seguro y positivo para los jóvenes.
- 2.3. Tal como se define en la Política Mundial a Salvo del Peligro, es responsabilidad de cada miembro del Equipo de la OMMS garantizar la protección y la promoción del bienestar de los niños y jóvenes, que incluye, entre otros, los siguientes obligaciones:
  - proteger a los niños y jóvenes de todas las formas de abuso,
  - prevenir el deterioro de la salud o el desarrollo de una persona joven,
  - garantizar que el Movimiento Scout proporcione a los niños y jóvenes un entorno saludable en el que puedan crecer y desarrollarse,
  - tomar medidas para promover la seguridad de los niños y jóvenes en todas las situaciones posibles.
- 2.4. Cualquier acción, u omisión de la misma, por parte de un miembro del Equipo de la OMMS que viole estas responsabilidades o permita que otra parte lo haga estará sujeta a medidas disciplinarias bajo este código.
- 2.5. En el caso de que se produzca una acusación grave de tal incumplimiento por parte de un miembro del Equipo de la OMMS que involucre a un miembro juvenil, se deben tomar medidas inmediatas, que podrán incluir informar a las autoridades legales, para garantizar que el miembro que es acusado no pueda acceder a los miembros jóvenes mientras se investiga la denuncia.

2.6. Cuando la violación se produzca, más allá de cualquier incumplimiento de este Código de conducta y también sea una violación de la ley del país en el que se produce el incumplimiento, la OMMS cooperará plenamente con las autoridades pertinentes.

#### 3. Acciones en relación con la Organización.

3.1. Compromiso con el cumplimiento normativo
El Movimiento Scout es un movimiento mundial. Como tal, las
actividades dentro del mismo se tienen en diferentes lugares,
países y jurisdicciones. A través de su método educativo,
el Movimiento Scout crea un cambio social positivo, con el
objetivo de dejar este mundo mejor de cómo lo encontramos.
Todos los miembros del Equipo de la OMMS se comprometen a
cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables del país
en el que ocurre el evento Scout.

3.2. Respeto de los procesos democráticos.

La OMMS se adhiere a los valores de democracia, respeto mutuo, comprensión, paz e igualdad. Valora la participación activa de sus miembros, especialmente los miembros jóvenes, en el proceso de toma de decisiones. Los miembros de la OMMS deben abstenerse de las prácticas que interfieran en la toma de decisiones democráticas, como la conspiración, el soborno, chantaje o cualquier otra forma de corrupción.

#### 3.3. Roles definidos.

Los miembros del Equipo de la OMMS respetan las decisiones importantes de los Comités Scouts Regionales y Mundiales así como las de las Conferencias Scout Regionales y Mundiales, y tienen términos de referencias claramente definidos bajo los cuales operan.

### 3.4. Corrupción.

Los miembros del Equipo de la OMMS deben cumplir con todas las leyes relevantes contra la corrupción del país y cumplir con las normas internacionales pertinentes. Las actividades corruptas no sólo son una violación de este código, sino que también pueden resultar en violaciones graves de las leyes contra la corrupción y la responsabilidad penal. Los miembros del Equipo de la OMMS están obligados a informar inmediatamente al Comité de Ética sobre cualquier actividad potencial o real, pasiva (recibir) o activa (dar) corrupta.

3.5. Propiedad intelectual.

Los miembros del equipo de la OMMS protegerán la marca OMMS (consultar el Manual de la marca SCOUT para más información) y alertarán a los empleados designados de la OSM de cualquier posible violación a la marca OMMS. Los miembros del Equipo la protegerán e informarán a la OSM de cualquier violación (incluidas las violaciones potenciales) de los derechos de propiedad intelectual de la OMMS, que la OMMS mantiene en sus procesos y materiales para protegerse de daños financieros y de perjuicios a su reputación. La marca, los procesos y los materiales de la OMMS solo se utilizarán en el contexto del Movimiento Scout. Los materiales de la OMMS no se deben utilizar para obtener ganancias financieras personales.

#### 3.6. Elecciones.

Las elecciones serán libres, justas y abiertas. Los miembros del equipo de la OMMS se abstendrán de las acciones que afecten directa o indirectamente el resultado de las elecciones mientras actúan en representación oficial de la OMMS. Los candidatos para la elección que ocupen un cargo o puesto con cierta responsabilidad como parte del Equipo de la OMMS, no podrán hacer uso de dicho cargo para promover su propia campaña. Los candidatos como miembros del Equipo de la OMMS serán tratados con el mismo respeto que a todos los demás miembros.

- 3.7. Postulaciones (consulte el Código de conducta sobre licitadores de eventos Internacionales Scout) Todos los que soliciten albergar un de evento Internacional Scout, deben cumplir con el Código de conducta vigente para el proceso de licitación respectivo.
  - 3.7.1. El Código de Conducta sobre postulaciones de eventos internacionales Scouts, promueve un procedimiento honesto, transparente y justo para todas las OSN que estén considerando postularse para un evento internacional Scout.
  - 3.7.2. El Código de Conducta sobre postulaciones de eventos internacionales Scouts garantiza condiciones y oportunidades iguales para todas las OSN en relación con las ofertas para los eventos internacionales Scout
  - 3.7.3. Los miembros del Equipo de la OMMS se abstendrán de cualquier acción que directa o indirectamente que afecte el proceso o el resultado de la licitación.

3.8. Elemento voluntario del Movimiento Scout- Conflicto de interés dentro de la OMMS, se debe reconocer y divulgar cualquier potencial conflicto de interés, y se deben tomar las medidas adecuadas para prevenir y mitigar influencia o favoritismo.

La reputación y la credibilidad de la OMMS se basan en su capacidad para tomar decisiones justas, objetivas e imparciales de acuerdo con criterios cuidadosamente definidos. En consecuencia, es esencial evitar situaciones en las que un conflicto de intereses pueda influir o pareciera influir en el proceso de toma de decisiones.

Un conflicto de interés surge cuando las actividades y relaciones personales, profesionales o políticas de uno interfieren, o parecen interferir, con la capacidad de actuar o tomar decisiones en el mejor interés de la OMMS.

- 3.8.1. Los conflictos de interés son comunes cuando hablamos de transacciones voluntarias, públicas y comerciales. Tener un conflicto de interés no significa que un miembro del equipo de la OMMS haya hecho algo mal o que él o ella siempre deba abstenerse de participar en esa decisión. Sin embargo, el miembro del equipo de la OMMS debe actuar con prudencia para evitar que los conflictos de interés interfieran con la capacidad del miembro del equipo en la toma de una decisión en el mejor interés de la OMMS.
- 3.8.2. Especialmente cuando se consideran los regalos a los miembros de la OMMS, deben asegurarse de que un grupo externo no pueda interpretar algún regalo como un intento de influir indebidamente en una decisión u obtener una ventaja indebida. Todos los regalos deben ser simbólicos y reflejar el espíritu del Movimiento Scout
- 3.8.3. Para obtener más información, consulte la Política de Conflicto de Intereses del Comité Scout Mundial.

#### 3.9. Movimiento apolítico

Como movimiento educativo, el Movimiento Scout no es de naturaleza política. La OMMS reconoce el derecho de sus miembros a participar en actividades políticas a nivel personal y profesional. Sin embargo, la OMMS es neutral en cuestiones políticas y no apoya ni acepta contribuciones de partidos políticos. Los miembros del equipo de la OMMS deben dejar claro que cualquier actividad política personal refleja sus creencias individuales y no las de la OMMS. Los miembros del equipo de la OMMS deben, en la medida de sus posibilidades, garantizar que la toma de decisiones de la OMMS y sus eventos estén libres de interferencia política o que tomen alguna clase de partido. Para obtener más información, consulte Las Características Esenciales del Movimiento Scout, The Essential Characteristics of Scouting.

#### 3.10. Confidencialidad.

Como parte esencial de sus responsabilidades, los miembros del Equipo de la OMMS a menudo tienen acceso a la información, parte de la cual es confidencial. Los miembros de la OMMS deben proteger la privacidad y seguridad de los datos privados confiados a la OMMS, ésta recopila y utiliza información personal solo con fines lícitos y cumple con las leyes aplicables al transferir información personal a través de fronteras internacionales. La obligación de respetar la confidencialidad sobrepasa la conclusión o finalización de la función como miembro dentro de la OMMS. Los miembros del Equipo de la OMMS también cumplirán con las leyes relevantes de protección de datos y privacidad de datos de cualquier jurisdicción local, nacional o transfronteriza aplicable.

# 3.11. Reputación.

Los miembros del Equipo de la OMMS son embajadores y representantes de la toda organización en su conjunto. Todos los miembros del equipo de la OMMS deben ser conscientes de que sus acciones pueden poner en peligro la misión y la reputación de la OMMS. Los miembros del equipo deben evitar participar en actividades a título personal o profesional que puedan desprestigiar a la organización.

#### 4. Financiación.

La OMMS se basa en varias fuentes de financiación para costear sus actividades en beneficio del Movimiento Scout internacional y para servir a sus miembros. Tales fondos son administrados y resguardados por los miembros del Equipo de la OMMS con honestidad, integridad y prudencia para proteger la confianza de todos los miembros y afiliados de la OMMS. Por lo tanto, la administración y el manejo adecuados de los fondos son fundamentales para preservar la reputación de la organización y para que pueda ofrecer continuamente un Movimiento Scout de calidad a todos sus miembros.

4.1. Control y gestión de fondos. Todos los miembros del Equipo de la OMMS, a quienes se confía la gestión de los fondos de la OMMS, deben trabajar con un alto nivel atención y deben cumplir las leyes y regulaciones nacionales e internacionales aplicables, así como con las políticas, normas y procedimientos financieros de la OMMS.

#### 4.2. Sistema de control interno.

La OMMS mantiene un sistema de control para garantizar que se sigan los procedimientos de pago y manejo de dinero. Cualquier interferencia con el sistema de control interno que no sea parte del proceso de revisión autorizado es una violación importante y es la base para una investigación adicional

### 4.3. Fondos legítimos y asociaciones.

Los miembros del equipo de la OMMS gestionan el Movimiento Scout utilizando fondos legítimos y buscando socios o donantes acreditados, cuya colaboración y servicios puedan contribuir mejor al propósito del Movimiento Scout y representar sus principios.

- 4.4. Crimen financiero y comportamiento fraudulento. Los delitos financieros pueden incluir, entre otros, fraude, robo, estafas, sobornos, malversación de fondos, blanqueo de dinero, falsificación y financiación del terrorismo.
  - 4.4.1. Todos los tipos de delitos financieros y fraude contra la OMMS, que se definen como cualquier malversación de dinero, equipamiento u otra propiedad tangible o intangible que pertenezca a la OMMS, no se toleran y no tienen lugar en el Movimiento Scout.
  - 4.4.2. Los miembros del equipo de la OMMS deben informar formalmente de los posibles signos de delitos financieros o comportamientos fraudulentos en la primera

evidencia que detecten. La información contenida en dichos informes será confidencial en la medida en que dicha confidencialidad no entre en conflicto con las obligaciones legales de divulgación a las autoridades pertinentes.

4.4.3. Ante la sospecha razonable de que se ha cometido un delito financiero, la OSM cumplirá con las obligaciones legales de informar sobre los detalles de dicho delito financiero a las autoridades pertinentes para que se lleve a cabo una investigación criminal adicional, y se puedan tomar medidas adicionales contra los autores y así proteger los intereses de la OMMS.

#### 5. Deber de informar y asistir

5.1. La falta de denuncia ante una violación del Código supone un incumplimiento disciplinario Los miembros del Equipo de la OMMS tienen la responsabilidad de promover altos estándares éticos. Si el Equipo de la OMMS observa, de buena fe, cualquier violación o posible violación de este Código, deben tomar medidas e informar sobre el problema a complaints@scout.org Esta es la única forma de que podamos evitar el incumplimiento de este Código y proteger la reputación de la OMMS.

### 5.2. Protección al denunciante

La OMMS no tolera ninguna forma de represalia contra las personas que denuncian las violaciones de este Código de buena fe: informar de buena fe significa proporcionar toda la información que se sabe y se cree que es verdadera. Las represalias incluyen cualquier acción adversa tomada contra una persona que denuncie violaciones o actos de mala conducta.

#### 6. Sanciones

Las sanciones están destinadas a ser acciones correctivas y pueden ser impuestas por la OSM después de la aprobación del CSM para abordar todas y cada una de las quejas y reclamos sobre maltrato, tal y como se definen en los Artículos 2.1 y 2.3 de la Política de Quejas de la OMMS. El Comité de Ética puede recomendar sanciones al CSM para su aprobación. Tales sanciones pueden incluir:

- 6.1. Advertencias verbales y escritas.
- 6.2. Cartas de cese y desistimiento.
- 6.3. Reasignaciones
- 6.4. Retirada de cualquier premio o reconocimiento otorgado por la OMMS
- 6.5. Expulsión de la OMMS (nivel mundial, regional y zonal)
- 6.6. Cualquier acción legal para buscar la reparación del daño infligido.
- 6.7. Cualquier otra sanción que considere apropiada que esté dentro de la autoridad de la Constitución y las políticas relevantes de la OMMS



# © Oficina Scout Mundial

Febrero 2019 GESTIÓN Oficina Scout Mundial – Centro de Apoyo Global Kuala Lumpur

Suite 3, Level 17 Menara Sentral Vista 150 Jalan Sultan Abdul Samad Brickfields 50470 Kuala Lumpur, MALASIA

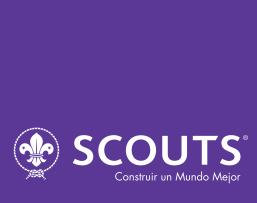
Tel.: + 60 3 2276 9000 Fax: + 60 3 2276 9089

worldbureau@scout.org scout.org

Se autoriza la reproducción a las Organizaciones Scout Nacionales que sean miembros de la Organización Mundial del Movimiento Scout. El crédito de la fuente debe ser dado en el formato: © 2019.

Organización Mundial del Movimiento Scout. Reimpresión con permiso.





© Oficina Scout Mundial

Febrero 2019 GESTIÓN Oficina Scout Mundial – Centro de Apoyo Global Kuala Lumpur

Suite 3, Level 17 Menara Sentral Vista 150 Jalan Sultan Abdul Samad Brickfields 50470 Kuala Lumpur, MALASIA

Tel.: + 60 3 2276 9000 Fax: + 60 3 2276 9089

worldbureau@scout.org scout.org